



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 8.940.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.344, de fecha 08 de abril de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 1.590, de fecha 26 de abril de 2021, que modifica las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.600, de fecha 02 de julio de 2021, que adjudica a "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" Propuesta Pública N° 29/2021 denominada "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-37-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.830, de fecha 15 de julio de 2021, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2.600/21, en el sentido que se indican; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**SNC Telecomunicaciones Limitada.**", con fecha 05 de julio de 2021; Contrato de Prestación de Servicios, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**SNC Telecomunicaciones Limitada.**"; Decreto Alcaldicio N° 2.627, de fecha 05 de julio de 2021, que aprueba contrato con "**SNC Telecomunicaciones Limitada.**", quien se adjudicó la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 1.766, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno del Departamento de Salud, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**SNC Telecomunicaciones Limitada**", para la prestación de servicios denominados "**Software Gestión de Proyecto de Eventos Municipales**"; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Con el objetivo de difundir la gestión de la Municipalidad de Alto Hospicio, entre los habitantes de su comuna, así como las diversas actividades y beneficios en materia de salud, educación, social y cultural entre otras, que buscan beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de Alto Hospicio, es que se requiere la contratación referida; Que, la municipalidad requiere un software interno que permita canalizar la información interna con respecto a las actividades que se realizan de las diferentes unidades municipales, lo que nos permitirá llevar un orden y planificación adecuada y así mejorar la gestión municipal; Que el contrato en cuestión entre "**S.N.C. Telecomunicaciones Ltda.**" y la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.627 de fecha 5 de julio de 2021 y por una duración de 36 meses; Que, dicho contrato tiene por objeto el "**Suministro de Sistema de Gestión Municipal y Soporte Computacional para la Municipalidad de Alto Hospicio**" ID 3447-37-LR21, para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Que, en consideración a lo expuesto es que se hace necesario la contratación de los servicios denominados "**Software Gestión de Proyecto de Eventos Municipales**", respetando las mismas condiciones estipuladas en la licitación ID 3447-37-LR21; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**SNC Telecomunicaciones Limitada**" RUT 77.703.360-3, para la prestación de servicios denominados "**Software Gestión de Proyecto de Eventos Municipales**", por la suma de \$ **6.188.000** (Seis millones ciento ochenta y ocho mil pesos) **IVA Incluido (Mensual)**, según las condiciones establecidas en

los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"SNC Telecomunicaciones Limitada"**, cuyos detalles son los que se indican en el siguiente recuadro:

CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL MENSUAL
01	Software Gestión de Proyecto de Eventos Municipales	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
		<b>TOTAL NETO</b>	<b>\$ 5.200.000</b>
		<b>IVA</b>	<b>\$ 988.000</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.188.000</b>

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionado conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme, según lo establecido en el punto n°5 de los términos de referencia.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular y que el proveedor mantiene vigente tres Vales Vista N° 25412519, 25412520 y 25412521 todos del Banco BCI, extendida a la vista y nominativa a la "Municipalidad de Alto Hospicio", para el "Fiel cumplimiento del contrato", por la suma de \$15.000.000 cada uno.

5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- La vigencia del contrato será desde la fecha del Decreto que apruebe la contratación y se extenderá por **5 meses**.

7.- El monto deberá ser cancelado de manera mensual y el cual deberá cargarse el **50% (\$3.094.000)** a la **cuenta 215.22.09.999** del presupuesto municipal vigente y el **50% (\$3.094.000)** restante a la **cuenta 215.22.11.003** del presupuesto de salud vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JVD/eme*  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
DAO  
Encargado Portal  
Adm. Municipal  
Secoplac  
Jurídico

